



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3864

TEMUCO 01 DIC. 2016

VISTOS :

1. El contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Victoria Almendra Vásquez Rivas, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 23 de Noviembre de 2016.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 15 de noviembre del 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción Extrajudicial, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Victoria Almendra Vásquez Rivas, por escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2016.
2. Mediante el contrato referido, doña Victoria Almendra Vásquez Rivas, renuncia a interponer las acciones y reclamos señalados en la cláusula tercera del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entregará la suma única y total de \$350.975 (trescientos cincuenta mil novecientos setenta y cinco pesos), sin reajustes ni interés, suma que se le será entregada dentro de 10 días hábiles siguientes contados desde la dictación del presente Decreto.
3. Impútese la suma de \$350.975 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos Municipal año 2016.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento

1185910

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO Nº 8601 /2016

SEXTO BIMESTRE AÑO 2016

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

VICTORIA ALMENDRA VÁSQUEZ RIVAS

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitres de Noviembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **VICTORIA ALMENDRA VÁSQUEZ RIVAS**, chilena, soltera, estudiante enfermería, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

comuna de Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: Uno).**- En el mes de julio del año dos mil dieciséis, en circunstancias que don Victor Venegas Deramond conducía la camioneta SSangyong modelo Actyon, Placa Patente BRTH punto cuarenta y cuatro

guion cinco, de propiedad de Doña Victoria Almendra Vásquez Rivas, por la Avenida Recabarren con Calle Javiera Carrera, oportunidad en la cual se desprendieron varias piedras de la tolva, del camión placa patente WZ guión siete siete ocho cinco, de propiedad Municipal, producto de este accidente el parabrisas de la camioneta sufrió múltiples daños. **Dos)** Con fecha veintitrés de Agosto del año en curso, doña Victoria Vásquez Rivas, efectuó ante la Municipalidad una presentación en la cual dio cuenta de los hechos ocurridos, adjuntando los siguientes documentos; Certificado de inscripción del registro civil del vehículo de su propiedad, presupuesto de automotora Goma, Con el propósito que se le indemnicen los gastos derivados de la reparación del parabrisas que ascienden a la suma de trescientos cincuenta mil novecientos setenta y cinco pesos, según presupuesto que se acompaña en dicha presentación, en atención que de acuerdo a lo informado por la compañía de seguro con que cuenta el camión municipal, no indemnizará a la afectada, por tratarse de un hecho fortuito sumado además que la camioneta de esta última, no cuenta seguro alguno que indemnice tales daños. **Tres)** En razón de lo anterior por correo electrónico de fecha veintitrés de Septiembre del dos mil dieciséis, se informa por Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, a través del Departamento Correspondiente, que los hechos expuestos por la denuncia de Doña Victoria Almendra Vásquez Rivas, son correctos. **SEGUNDA:** Dado que el accidente en cuestión intervino un bien municipal, es responsabilidad de la Municipalidad la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, conforme Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; ésta puede ser demandada por la reparación de los daños sufridos, y dichas circunstancias podrían dar lugar a la existencia de responsabilidad extracontractual del municipio por estos perjuicios. En conformidad a lo expuesto y de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes convienen la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



siguiente transacción extrajudicial a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio. **TERCERA:** Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Doña **VICTORIA ALMENDRA VÁSQUEZ RIVAS**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos descritos en la cláusula primera de esta escritura y; b) La Municipalidad de Temuco sin reconocer responsabilidad respecto de los hechos ocurridos se obliga a pagar a doña **VICTORIA ALMENDRA VÁSQUEZ RIVAS**, la suma única, total indemnizatoria a todo evento de trescientos cincuenta mil novecientos setenta y cinco pesos, sin reajustes ni interés, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura **CUARTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis. **QUINTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos

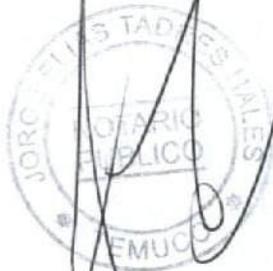
sesenta y ocho de la misma fecha. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos uno.-----
----- Asi lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VICTORIA ALMENDRA VÁSQUEZ RIVAS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 NOV. 2016



ORD. : N° 472

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 16 noviembre de 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre 2016, se aprobó autorizar una Transacción Extrajudicial con doña Victoria Almendra Vásquez Rivas en los siguientes términos:

1. Doña Victoria Almendra Vásquez Rivas, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio por estos hechos, sea ésta civil, penal o administrativa derivada de los hechos singularizados en el numeral primero de este escrito.

La Municipal de Temuco se compromete a lo siguiente:

2. Pagar a doña Victoria Almendra Vásquez Rivas, la suma única, total e indemnizatoria de \$ 350.975 (trescientos cincuenta mil novecientos setenta y cinco pesos) sin reajuste ni interés.

Pavel

Saluda Atte.,



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

✓
DAT/jrb

Distribución:

- **La indicada**
- Archivo Concejo